



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

**Ref. Garantía mobiliaria – Auto admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00889-00**

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **JHOJAN MILCIADES CIFUENTES RAMOS**, por lo que se dispone:

1º. Ordenar la aprehensión de los vehículos de placa:

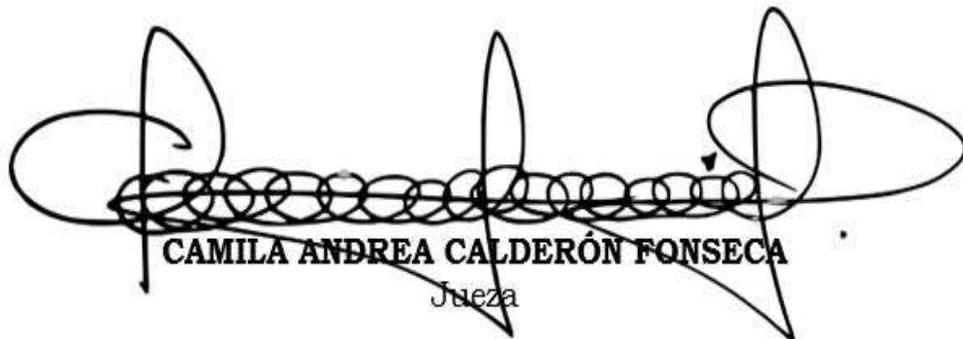
- a) **SPE094**, marca Chevrolet, línea taxi 7:24, modelo 2013, servicio público, color amarillo, cuyas especificaciones adicionales se encuentran relacionadas en la demanda.
- b) **SPE122**, marca Hyundai, línea i10 GL, modelo 2013, servicio público, color amarillo, cuyas especificaciones adicionales se encuentran relacionadas en la demanda.

2º. Practicada dicha inmovilización, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al banco actor acerca de la ubicación de los rodantes. Para los fines pertinentes, por secretaría librese los oficios correspondientes.

2º. Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega de los citados vehículos a favor del Banco Davivienda S.A.

Se reconoce personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **145** fijado hoy **12/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

473a210e3564c67597b4c18996e3233c8bf54536bfcc56c3e83e64c463afc51f

Documento generado en 11/10/2021 07:40:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>